

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ (INCLUYE SERVICIOS DE SALUD)
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	4
Recomendaciones de carácter financiero	9
Recomendaciones de carácter técnico	1
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	22

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. Referencia Observación 26. De acuerdo con los procedimientos determinados en el departamento de adquisiciones, se tiene establecido archivar en los expedientes de proveedores cada uno de los contratos, copia de la requisición, autorización del techo presupuestal para la compra, cotizaciones, comparativo de cotizaciones, contrato, facturas, acta del subcomité de adquisiciones, fianzas, informe a la contraloría de las compras directas, cédula de registro de proveedores ante Servicios de Salud de Veracruz y/o Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, entre otros; al respecto, se observó que existen expedientes a los que les falta documentación.
2. Referencia Observación 27. De la revisión a los expedientes de obra se determinó que existe documentación pendiente de integrar a los expedientes, la cual se muestra en el cuadro siguiente:

Nº	Contrato	Descripción	Documento faltante en expediente
5	SESVER-SD.C. Y S.O.-009/2005-I.R.-C.C.S.E.T.	Construcción de un centro de salud en la Localidad de El Triunfo Municipio de Tepatlaxco, Ver.	1. Finiquito 2. Acta de entrega recepción
17	SESVER-SD.C. Y S.O.-028/2005-I.R.-A.H.I.S.	Adecuación de áreas de un hospital en el Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver.	1. Estimación 1 y 2
18	SESVER-SD.C. Y S.O.-066/2005-I.R.-T.N.A.P.C.E.M.	Terminación de la Nueva Área Privada del Centro de Especialidades Médicas Dr. Rafael Lucio en Xalapa, Ver.	1. Oficio de invitación a participantes

3. Referencia Observación 28. Se observó atraso en la entrega de los anticipos de obra, lo que originó la celebración de convenios de diferimiento y prórroga, en consecuencia, se presentaron atrasos en los inicios de las obras.

4. Referencia Observación 29. Existen obras terminadas físicamente en el año 2005, que en el mismo año iniciaron su operación, las cuales no se traspasaron contablemente a inmuebles, al cierre de dicho ejercicio. Algunas de las obras son las siguientes:
- Hospital General de Subzona de Coatepec
 - Hospital Subregional de Coatzacoalcos
 - Hospital de Especialidades CECAN Dr. Miguel Dorantes
 - Hospital General de Subzona de Isla
 - Hospital del Cerro Azul
 - Hospital de Llano de En medio
 - Hospital de Villa Oluta
 - Hospital de Tlalixcoyan
 - Hospital de Tlapacoyan
 - Hospital Jorge Alemán
5. Referencia Observación 35. Los contratos de prestación de servicios subrogados relativos a fotocopiado, lavandería, mantenimiento, transporte de personal y alimentación no fueron licitados, se adjudicaron en forma directa.
6. Referencia Observación 36. Se adjudicaron algunos contratos en forma directa que debieron ser licitados, incumpliendo el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Veracruz.
7. Referencia Observación 37. Debido a que el personal eventual y por contrato que presta sus servicios en la entidad, fue contratado como profesionista independiente, aun cuando realiza un trabajo personal subordinado, se incumplieron los artículos 8, 20, 21 y 134 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

1. Referencia Observación 44.- En la revisión del expediente técnico de la obra número 2295150503 "Terminación del área privada del Centro de Especialidades Médicas Dr. Rafael Lucio, en Xalapa", no se encontraron integrados los documentos que se indican: cuadro comparativo, planos actualizados de la obra, manual de normas e instructivos de operación.

2. Referencia Observación 45.- En la revisión del expediente técnico de la obra número 2295150502 “Adecuación del área de genética del Hospital General de Veracruz”, no se encontró integrado el documento que se indica: finiquito de obra.
3. Referencia Observación 46.- En la revisión del expediente técnico de la obra número 2295150347 “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el Centro de Especialidades Médicas del Estado de Veracruz, en Xalapa”, no se encontraron integrados los documentos que se indican: bitácora de obra o instrumento de control equivalente, planos actualizados de la obra, manual de normas, instructivos de operación y finiquito de obra.
4. Referencia Observación 56.- En la revisión documental de la obra número 2295150502 “Adecuación del área de genética del Hospital General de Veracruz”, que se encuentra sin terminar, se determinó que faltan por ejecutarse conceptos contemplados en el proyecto.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendaciones

1. Referencia Observación 7. La Entidad no tiene establecido un control presupuestal que detecte, en forma sistemática y oportuna, las desviaciones en exceso realizadas en las distintas unidades aplicativas con relación al presupuesto que les fue asignado; así mismo, durante el año existen diferencias entre el presupuesto autorizado y el ejercido, registrado contablemente en programas y partidas, lo que provoca que al finalizar el año existan excesos y defectos, dichas diferencias se ajustaron al finalizar el año, lo que provocó que los programas tuvieran diferencias en el presupuesto por ejercer con relación a las cifras que se muestran en los auxiliares de contabilidad, por lo que se recomienda se apeguen al control presupuestal que tienen establecido para que no existan diferencias entre el presupuesto autorizado y el ejercido; así mismo, se integre el formato de Análisis de Avance al SIREFI para un mejor control.
2. Referencia Observación 11. Dentro de la cuenta de responsabilidades, existen personas cuyo importe en conjunto asciende a \$2,468 que no fueron recuperados, además de tener una antigüedad de más de 2 años, por lo que se recomienda continuar con los trámites para obtener la recuperación de dichos recursos.

3. **Referencia Observación 12.** Las cuentas por cobrar se registran al valor histórico de la fecha en que fueron celebradas las operaciones; asimismo, no se tiene establecida la política de crear la reserva para cuentas incobrables, ya que cuando se determina la incobrabilidad, se presentan ante la H. Junta de Gobierno los estudios en donde se muestra la imposibilidad práctica de cobro y dicha Junta otorga la autorización para afectar el gasto en el ejercicio en que se determinó dicha incobrabilidad, las cuentas de dudosa recuperación ascienden a \$1,972, por lo que se recomienda agotar todas las instancias para realizar su cobro, dejando evidencia de dicho procedimiento y, en su caso, someterlo a cancelación de la H. Junta de Gobierno.
4. **Referencia Observación 18.** Derivado de la licitación 59067001-002-05 referente a Material de Curación, se elaboraron diversos contratos para un mismo renglón, debido a que se realizó la licitación previendo contratos abiertos estableciendo montos máximos y mínimos para cada uno de los renglones, de los cuales el Proveedor formalizó los contratos 212-A, 212-B y 264-A cuyos originales permanecen en el Departamento de adquisiciones, ya que el proveedor no los recogió. El departamento desconoce si se hicieron efectivos o deben ser cancelados. Por otra parte, en los registros contables no existe evidencia de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, se recomienda que la Secretaría establezca un control más estricto sobre los contratos que suscribe con sus proveedores para conocer en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los mismos, ya que los bienes adquiridos se recibieron en el ejercicio 2006, así como sus correspondientes registros contables, se realizaron en dicho ejercicio.

5. **Referencia Observación 21.** El proveedor del contrato número 864 envió carta de solicitud para autorizar la modificación por causas no imputables a su empresa de las partidas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 que le fueron asignadas en cantidad y precio, correspondientes a la licitación GEV-SSV-22-LS-1-59/05, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción 2005, las modificaciones se realizaron sin existir la autorización formal de las mismas, por lo que se recomienda que la Secretaría realice las modificaciones, en caso de que existan, de manera oportuna ya que la fecha del Fallo Técnico fue con fecha 9 de noviembre de 2005 y el Memorando con las modificaciones respectivas fue de fecha 25 de noviembre de 2005.
6. **Referencia Observación 31.** Las cuentas por pagar al Patrimonio de la Beneficencia Pública que ascienden a \$12,325, no fueron liquidadas mensualmente. Generalmente fueron pagadas después de seis meses, por lo que se recomienda se dé cumplimiento a las normas y políticas, y se liquiden mensualmente.

7. **Referencia Observación 32.** Al 31 de diciembre de 2005, existen cuentas por cobrar y por pagar a Jurisdicciones y Hospitales por \$9,571 y \$23,767, respectivamente, lo que arroja un importe neto de \$14,196 a favor de los mismos. Esta situación no se debe presentar, ya que la comprobación de los gastos por los fondos revolventes debe quedar saldada al finalizar el año. Así mismo, la comprobación de los gastos realizados por las Jurisdicciones y Hospitales no se realizó en forma completa en cada uno de los meses. Además, los depósitos a bancos por las cuotas de recuperación, se realizan con atraso. Esta situación indica que no se les depositan a tiempo los fondos para realizar los gastos de operación de dichos hospitales y jurisdicciones; por lo anterior, se recomienda implementar medidas de control para que se depositen a tiempo los fondos para realizar los gastos de operación de las Jurisdicciones y Hospitales, así como que se encuentren debidamente autorizados y comprobados para que la información financiera sea real.
8. **Referencia Observación 33.** El clasificador por objeto del gasto público, contempla dentro de la partida 4108, los subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales, sin embargo, esta partida se utiliza como Subsidios a Sindicatos, para lo cual no existe partida presupuestal. Además, incluye diversos gastos pagados a diversas personas e instituciones por pagos de servicios médicos y diversos apoyos para los que tampoco existen partida presupuestal. Adicionalmente, en algunos casos se expide el cheque a nombre distinto del solicitante. Derivado de lo anterior, se recomienda:
 1. La Secretaría debe solicitar autorización a SEFIPLAN para que ésta incluya dentro del Clasificador por Objeto del Gasto una partida que contemple subsidios a sindicatos, en virtud de que no existe una partida presupuestal para tales erogaciones.
 2. Con respecto a los gastos pagados a diversas personas e instituciones por concepto de diversos apoyos, la Secretaría debe expedir cheques nominativos a favor de las instituciones beneficiadas y abstenerse de expedirlos a nombre de directores o representantes, para dar mayor claridad y transparencia al manejo de los recursos; asimismo se recomienda que las pólizas de cheque se presenten debidamente requisitadas ya que las pólizas números 8150 y 9230 fueron entregadas con datos incompletos.
9. **Referencia Observación 42.** A continuación se presentan los ingresos registrados en la contabilidad al cierre del ejercicio 2005, y los ingresos considerados para efectos de autorización de la SEFIPLAN.

Concepto	Ingresos registrados en contabilidad	Ingresos incluidos en solicitud de autorización	Diferencia autorizada en exceso
Cuotas de recuperación totales	\$ 288,871		
Hospitales que conservan sus cuotas de recuperación:			
Centro de Especialidades Médicas	(86,225)		
Hospital Subregional Poza Rica	(18,739)		
Base para el cálculo de PBP	183,907		
10% PBP	(18,391)		
5% PBP	(9,195)		
Cuotas de recuperación netas	156,321	\$ 188,166	\$ 31,845
Cuotas de recuperación arrendamiento	1,052	293	(758)
Intereses	2,702	2,702	
Subtotal	160,075	191,161	31,087
Penalización a proveedores		748	748
Total	\$ 160,075	\$ 191,909	\$ 31,835

Del cuadro anterior se desprende lo siguiente:

Se excedieron en la solicitud de autorización y fue autorizada la cantidad de \$31,835, derivado de lo siguiente:

- Solicitaron autorización por concepto de penalización a proveedores, cuando dicho concepto es una disminución de pagos a proveedores y no un ingreso en efectivo.
- En las cuotas de recuperación por arrendamiento, no se consideraron para efectos de autorización \$758, y en cuotas de recuperación se excedieron en \$31,845.

Las diferencias anteriores se derivan por:

- Permitir que las Jurisdicciones y Hospitales excedan los presupuestos autorizados.
- Permitir que las cuotas de recuperación cobradas en hospitales, se depositen con varios meses de retraso.
- La Entidad no deposita oportunamente a la oficina central, a hospitales y jurisdicciones, los fondos revolutivos comprobados.
- La Entidad no presenta, en forma completa a los hospitales y jurisdicciones, la comprobación de los recursos utilizados en el mes.

Carecen de un sistema que permita controlar en forma completa, las cuotas de recuperación enviadas a hospitales y jurisdicciones, en el que se les indique en forma precisa en qué concepto y partida debe aplicarse el recurso y estas a su vez comprobar en forma específica cada una de las entregas recibidas.

Por lo antes señalado, se recomienda que la Secretaría implemente un sistema que les permita controlar en forma completa las cuotas de recuperación enviadas a hospitales y jurisdicciones, con el que se indique en que conceptos y partidas se deberá aplicar el recurso y éstas a su vez comprobar debidamente dichos recursos.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Recomendaciones

1. Referencia Observación 47.- En la revisión del expediente técnico de la obra número 2295150607 "Construcción de la red eléctrica en alta y baja tensión en las oficinas centrales, en Xalapa", no se encontró integrado el documento que se indica: memorias de cálculo.

Se recomienda verificar que para la ejecución de las obras, el proyecto de ingeniería se presente completo, como parte integrante del proyecto ejecutivo.

Limitaciones

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz, las limitaciones notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Revelación Suficiente.
- b) Importancia Relativa.
- c) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, las salvedades notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Secretaría de de Salud y Servicios de Salud de Veracruz de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.